

DECRETO ALCALDICIO N° 305

DOÑIHUE, 24 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al municipio por la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "COMITÉ DE VIVIENDA SANTA AGUSTINA".
- 2.- El cese de funcionamiento de la Organización debido a que los objetivos están cumplidos.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

- 1.- Apruebase la disolución de la Organización Funcional denominada "COMITÉ DE VIVIENDA SANTA AGUSTINA".
- 2.- Cancelese la personalidad jurídica de dicha Organización Funcional, la que fue otorgada por decreto alcaldicio N° 1821 de fecha 03/07/2008.
- 3.- Anótese la cancelación de la Personalidad Jurídica en el libro de Registro de Organizaciones Comunitarias, página 359, que se lleva en Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal